



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 26 de mayo de 2020

VISTOS: La Nota Informativa N° 708-2020-SIS-FISSAL/OA-APA con Proveído N° 406-2020-SIS-FISSAL/OA; el Informe N° 024-2020-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 024-2020-SIS-FISSAL/OAJ; la Resolución Jefatural N° 015-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 18 de mayo de 2020; y la Resolución Jefatural N° 016-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 21 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 14 de mayo de 2020, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección Contratación Directa N° 001-2020-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve en Lima Metropolitana”, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 015-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 18 de mayo de 2020, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve en Lima Metropolitana”;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección éste debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del citado Reglamento establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, mediante Nota Informativa N° 708-2020-SIS-FISSAL/OA y Proveído N° 406-2020-SIS-FISSAL/OA de fecha 22 de mayo de 2020, la Oficina de Administración solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación Directa N° 001-2020-SIS-FISSAL para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia





MINISTERIO DE SALUD



Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve en Lima Metropolitana”;

Que, mediante Informe N° 024-2020-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD y Provéído N° 024-2020-SIS-FISSAL/OAJ de fecha 25 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se emita el acto resolutivo mediante el cual se aprueben las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2020-SIS-FISSAL para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve en Lima Metropolitana”;

Con el visto bueno de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

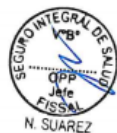
SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2020-SIS-FISSAL para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve en Lima Metropolitana”.



Artículo 2.- Remitir al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.



R. Martínez

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud